



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO-08-2015/192

BITÁCORA: 08/C9-0823/10/15

Chihuahua, Chihuahua, 18 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

EJIDO LA PINTA, LA JOYA Y ANEXOS

DOMICILIO CONOCIDO EJIDO LA PINTA LA JOYA Y ANEXOS.,

MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI; 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 27 de Octubre de 2015, al dictamen jurídico positiva No. S/N de fecha 06 de Noviembre de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 17 de Noviembre de 2015, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 30 de Octubre de 2015, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

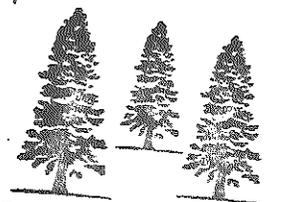
Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO LA PINTA LA JOYA Y ANEXOS.	Balleza	Chihuahua	PDTE DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	106° 22' 27"	26° 42' 11"
2	106° 24' 8"	26° 40' 44"
3	106° 26' 41"	26° 40' 5"
4	106° 27' 47"	26° 39' 44"
5	106° 28' 32"	26° 40' 59"
6	106° 30' 22"	26° 39' 1"
7	106° 29' 30"	26° 32' 51"
8	106° 29' 30.71"	26° 32' 51.55"
9	106° 29' 10"	26° 30' 29"
10	106° 23' 52"	26° 30' 38"
11	106° 23' 52.07"	26° 30' 38.23"
12	106° 21' 36"	26° 30' 41"
13	106° 21' 39"	26° 30' 41"
14	106° 22' 14"	26° 32' 37"
15	106° 22' 2"	26° 33' 54"
16	106° 22' 2"	26° 35' 20"
17	106° 22' 50"	26° 35' 44"
18	106° 22' 26"	26° 37' 52"



EJIDO DE LA PINTA, LA JOYA  
Y ANEXAS  
MPIO. DE BALLEZA, CHIH.

*Cristino Loya*





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO-08-2015/192

BITÁCORA: 08/C9-0823/10/15

Chihuahua, Chihuahua, 18 de Noviembre de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

19	106° 22' 7"	26° 39' 21"
----	-------------	-------------

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO LA PINTA LA JOYA Y ANEXOS.	75	15	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	31/12/30

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO LA PINTA LA JOYA Y ANEXOS.	22962	10182	6532

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO LA PINTA LA JOYA Y ANEXOS.	6532 ( seis mil quinientos treinta y dos )	162151 ( ciento sesenta y dos mil ciento cincuenta y uno )

Nombre del predio: EJIDO LA PINTA LA JOYA Y ANEXOS.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	18/11/15 - 31/12/16	Arbutus spp.	390	223	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/11/15 - 31/12/16	Juniperus spp.	390	55	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/11/15 - 31/12/16	Pinus muerto	390	2555	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/11/15 - 31/12/16	Pinus spp.	390	7561	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/11/15 - 31/12/16	Populus tremuloides	390	86	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/11/15 - 31/12/16	Quercus spp.	390	1152	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Arbutus spp.	570	344	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Juniperus spp.	570	235	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus spp.	570	7552	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Populus tremuloides	570	21	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	570	2801	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Arbutus spp.	500	437	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus spp.	500	198	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	500	7571	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Populus tremuloides	500	39	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	500	2265	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Arbutus spp.	484	748	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus spp.	484	151	Metros cúbicos v.t.a.
	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	484	7542	Metros cúbicos v.t.a.



*[Handwritten signature]*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO-08-2015/192

BITÁCORA: 08/C9-0823/10/15

Chihuahua, Chihuahua, 18 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

4	01/01/19 - 31/12/19	Populus tremuloides	484	7	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	484	3161	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus spp.	522	262	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus spp.	522	123	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	522	7568	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	522	2640	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus spp.	438	385	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus spp.	438	92	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	438	7579	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Populus tremuloides	438	25	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	438	1690	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus spp.	441	956	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	441	386	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	441	7557	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Populus tremuloides	441	26	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	441	1984	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus spp.	455	620	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	455	398	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	455	7557	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Populus tremuloides	455	35	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	455	2094	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus spp.	400	509	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	400	464	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	400	7570	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Populus tremuloides	400	82	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	400	2539	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus spp.	397	851	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	397	685	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	397	7563	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Populus tremuloides	397	46	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	397	3210	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus spp.	363	833	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	363	354	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	363	7577	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/26 - 31/12/26	Populus tremuloides	363	13	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	363	2033	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/27 - 31/12/27	Arbutus spp.	370	323	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	370	273	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	370	7574	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/27 - 31/12/27	Populus tremuloides	370	50	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	370	2636	Metros cúbicos v.t.a.



2

9



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO-08-2015/192

BITÁCORA: 08/C9-0823/10/15

Chihuahua, Chihuahua, 18 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

13	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus spp.	342	486	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	342	139	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	342	7542	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/28 - 31/12/28	Populus tremuloides	342	62	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	342	1924	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/29 - 31/12/29	Arbutus spp.	485	353	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus spp.	485	232	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	485	7552	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/29 - 31/12/29	Populus tremuloides	485	140	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	485	1728	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/30 - 31/12/30	Arbutus spp.	375	535	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus spp.	375	497	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	375	7552	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/30 - 31/12/30	Populus tremuloides	375	7	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	375	1536	Metros cúbicos v.t.a.

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. EPIFANIO VARGAS SANCHEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 15, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	EV-108

- Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO LA PINTA LA JOYA Y ANEXOS.	P-08-007-PIN-002/15

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

vilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO-08-2015/192

BITÁCORA: 08/C9-0823/10/15

Chihuahua, Chihuahua, 18 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

**ATENTAMENTE**

**LA DELEGADA FEDERAL**

**LIC. BRENDA RÍOS PRIETO**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
CHIHUAHUA

- C.c.p. C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
  - C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.- Lic. Joel Aranda Olivas
  - C. Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal.- C. Bernardo Ruiz Ceballos
  - C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Ing. Gustavo Alonso Heredia Sapien
  - C. Responsable Técnico.- Ing. Epifanio Vargas Sanchez- Presente.
- Archivo

BRP/GAHS/RACQ/JJAR

